

## INTRODUCCIÓN

En diversos momentos el Estado mexicano ha asumido compromisos sólidos con los gobernados para garantizar el pleno goce de sus garantías individuales, como es el derecho a no ser privados de su libertad.

En el ámbito internacional, México firmó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, suscrita en la ciudad de Belém, Brasil, el 9 de junio de 1994, la cual fue aprobada por el Senado de la República y su decreto promulgatorio publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de mayo de 2002.

Respecto del artículo IX de dicha Convención, nuestro país aplicó una reserva a fin de especificar que no es aplicable, por lo que hace a los tribunales militares, que juzguen a sus miembros por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones. Asimismo, se formuló una declaración interpretativa para dejar